



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202613000158081



Bogotá, D.C. 28-04-2026

Señores

JAIRO ALEXANDER BECERRA VARON

ROSSI PEREZ ROJAS

Dirección: KR 8 ESTE 2-36

Email: NO REPORTA

Teléfono: 3152867468

Bogotá D.C.

Asunto: **PRIMERA NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN FIRMA DE PODER**

Referencia: JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - PROCESO No. 110013103-030-2018-00486-00

Cordial saludo, Respetada Señora;

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La Caja de Vivienda Popular promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Los hogares objeto del programa de titulación de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de la Entidad, o predios de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

El objetivo del programa de titulación por el mecanismo de pertenencia es implementar estrategias para ofrecer a los poseedores de predios particulares ocupados con una construcción (mejora), el acompañamiento y asesoría necesarias para adquirir los títulos de propiedad de los inmuebles ocupados en zonas legales de estratos 1 y 2, a través de una sentencia judicial conforme con el mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia Social, Técnica y Jurídica, permitiendo el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

En atención al proceso de titulación por el mecanismo de pertenencia iniciado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, La Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que, debido al cambio de apoderado, se hace necesaria su presencia con su Cédula de Ciudadanía original en las instalaciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación ubicada en el tercer (3º) piso de la Calle

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-GD-FI-125 - Version 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En ese orden, con el ánimo de subsanar dicha situación, le solicitamos presentar ante nuestra Dirección, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la autoridad municipal competente o por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, indicando si los inmuebles antes mencionados cuentan o no con construcción.
- Certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, manifestando que usted no es propietario de los inmuebles previamente señalados.

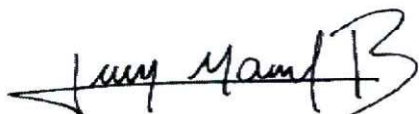
Para efectos de lo anterior, puede entregar la documentación requerida en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Carrera 13 # 54 – 13 (Piso 1) de la ciudad de Bogotá D. C., en jornada de lunes a viernes entre las 7:00 a. m. y las 4:30 p. m.

Luego de recibir la información requerida, esta Dirección continuará el estudio de viabilidad que permita concluir si procede o no el trámite de cesión a título gratuito.

En caso de que no se subsane el hallazgo, esta Dirección terminará la actuación administrativa debido al incumplimiento del requisito previamente señalado.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA
Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación
Fecha de radicación: 13-04-2026

Proyectó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Revisó: Yamile Castiblanco Venegas – Dirección de Urbanizaciones y Titulación.

